



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACIOS  
18/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Trámite y documentación general

Expediente 459015X

## DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.

Desde la declaración del estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 cuya última prórroga establecida por el RD 555/2020, de 5 de junio, finaliza el próximo 21 de junio, la Diputación Provincial de León se ha conducido con una actitud bifronte, considerando por un lado, y con carácter primordial, la protección de la salud de su personal y por otro su obligación de prestadora de servicio público.

En consecuencia, con dicha situación y en cumplimiento de la normativa dictada cuya finalidad principal ha sido proteger la salud pública y la seguridad de la ciudadanía, conteniendo la progresión de la pandemia y a la par poner en marcha y reactivar la actividad económica, esta administración en respuesta del deber del servicio público se ha visto obligada a tomar medidas para compatibilizar la prestación del servicio público sin olvidar la protección de la salud.

Teniendo en cuenta que en un primer momento y para atender de la mejor manera posible a estos dos frentes, se adoptaron medidas tales como la declaración de los servicios esenciales, minimizar la prestación presencial del trabajo fomentando e implantando el trabajo en remoto o teletrabajo, conciliar la vida familiar y la laboral junto al establecimiento de los medios de seguridad e higiene adecuados a la crisis sanitaria existente.

Conociendo que ante la evolución favorable de la pandemia y la necesidad de impulsar medidas que permitan paliar los efectos económicos derivados de ella, el 28 de abril de 2020 el Gobierno de España aprobó el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad cuyo objetivo principal es conseguir que, manteniendo



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO  
18/06/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA APRW QRJV FLUW TWHQ

**Decreto Nº 4382 de 18/06/2020 RR.HH. Fin estado de alarma COVID-19 - SEGRA 327024**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACTOS  
18/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Trámite y documentación general

Expediente 459015X

como referencia la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Siguiendo esta hoja de ruta se han ido dictado sucesivos Decretos que conteniendo el mantenimiento e incremento de medidas de protección de la salud del personal de la Diputación de León, han regulado la reincorporación paulatina del mismo en aras a reactivar la actividad provincial en su deber de prestadora de servicios públicos, apoyándose en la normativa que así lo iba implantando, entre la que destaca el Real Decreto 537/020, de 22 de mayo de levantamiento de la suspensión de plazos o la relativa a la apertura de oficinas de atención al público sin olvidar las premisas del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, todo ello unido a las diversas recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias.

Considerando que el 10 de junio de 2020 se publica el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 cuyas medidas se mantienen y se aplican hasta que el Gobierno declare la finalización de la crisis sanitaria.

Estando al corriente que todas estas medidas están enfocadas a la necesidad de ir avanzando en el control de la pandemia conjugado con la urgencia de ir reactivando la actividad económica de la que el personal de esta Diputación forma una parte esencial y



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO  
18/06/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA APRW QRJV FLUW TWHQ

**Decreto Nº 4382 de 18/06/2020 RR.HH. Fin estado de alarma COVID-19 - SEGRA 327024**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACTOS  
18/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO  
18/06/2020

que como tal, debe actuar reavivando la actividad provincial con la vuelta a la normalidad de forma paulatina y segura que garantice esa reactivación económica con el incremento del personal que desempeña su trabajo de forma presencial como paso previo a una próxima incorporación total, teniendo presente el Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, y de las recomendaciones emanadas de las autoridades en materia de salud pública, se mantiene, aunque más reducido, el modelo de teletrabajo, que ha permitido en este tiempo compatibilizar con éxito la prestación de los servicios públicos y proteger las condiciones de salud pública y del personal.

Lo anterior se adopta observando todas las garantías sanitarias confirmadas por las medidas que ya han sido tomadas por esta Institución en su deber de protección de la salud del empleado, adaptando los puestos de trabajo a la distancia de seguridad fijada, instalando pantallas de protección, dotando al personal de los EPIs necesarios, suministrando otros medios de prevención como mascarillas e hidrogeles alcohólicos y, no menos importante, la valoración de la vulnerabilidad de los trabajadores, a través del SPA, previa incorporación a su puesto de trabajo, sin olvidar la ampliación del plazo de disfrute del periodo vacacional a fin de no mermar el derecho del empleado asegurando, en todo momento, la prestación del servicio de forma adecuada, entre otras.

Se cree conveniente regular una incorporación paulatina, como pase previo a una próxima incorporación total, en garantía a la protección de la salud y aseguramiento de la continuidad del servicio.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACTOS  
18/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Trámite y documentación general

Expediente 459015X

Estimando, así mismo, que se tiene en cuenta a aquellos empleados que ante esta situación siguen necesitando bien, conciliar su vida familiar con la laboral, o bien, están entre los llamados grupos de riesgo, para los que se sigue manteniendo el desarrollo del trabajo de forma no presencial a través de la modalidad del trabajo en remoto.

Considerando que debido a lo anteriormente expuesto es necesario instrumentar unas medidas que regulen de forma ordenada la reincorporación del personal al desarrollo de su actividad de forma presencial con las máximas garantías de seguridad, al amparo de la facultad que establece la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo de 2020, que determina que los órganos competentes de las entidades locales quedan habilitados para dictar las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para regular la prestación de servicios de los empleados públicos, y haciendo uso de la potestad propia de la jefatura del personal de esta Administración y el acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2020 por la que se delegan competencias del Pleno en el Presidente, mientras dure la vigencia del Estado de Alarma, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** –En todos los servicios de esta Diputación deberá existir, al menos, una dotación mínima de personal presencial del 75%, garantizándose el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, contando con el personal adecuado que permita una satisfactoria coordinación del servicio.

**SEGUNDO.** – Para la concreta determinación del incremento de la presencia del personal en las oficinas de cada Servicio por



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO  
18/06/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA APRW QRJV FLUW TWHQ

Decreto Nº 4382 de 18/06/2020 RR.HH. Fin estado de alarma COVID-19 - SEGRA 327024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACTOS  
18/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

encima del 75% se tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, los siguientes aspectos:

- La posibilidad de mantener las condiciones de seguridad del puesto de trabajo, en especial la distancia de seguridad y las demás medidas de protección que resulten de aplicación.
- El concreto contexto jurídico y de gestión en que se encuentre encuadrado este.
- La valoración de la experiencia y cumplimiento de los objetivos en las semanas de las medidas de trabajo no presencial.
- La valoración de la mejora que pudiera preverse en el servicio de prestarse con carácter presencial.

No obstante, para la reincorporación al trabajo de forma presencial, podrá determinarse, previo análisis de las circunstancias como la apertura del centro, o las propias necesidades del servicio, la posibilidad de adaptar las jornadas u horarios para realizar el trabajo presencial fuera de los periodos de asistencia obligada, siempre y cuando exista una necesidad de atención, tanto a menores de 14 años, como a personas dependientes dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad con los que convivan, derivada de la actual situación excepcional de cierre de colegios, escuelas infantiles, centros de mayores o de personas con discapacidad.

**TERCERO.**— Indicar que ante la reincorporación prevista, próxima a su totalidad, de los empleados a sus puestos de trabajo presenciales en las oficinas, se han tomado como medidas preventivas la adaptación de los puestos de trabajo a la distancia de seguridad fijada, instalación de pantallas de protección, dotación de



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO  
18/06/2020





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACTOS  
18/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

los EPIs necesarios, dotación de otros medios de prevención como mascarillas e hidrogeles alcohólicos, información en todos los edificios con las medidas a seguir, valoración de la vulnerabilidad de los trabajadores previa incorporación a su puesto de trabajo, sin olvidar la ampliación del plazo de disfrute del periodo vacacional a fin de no mermar el derecho del empleado asegurando en todo momento la prestación del servicio de forma adecuada, entre otras.

**CUARTO.**– Una vez alcanzado el 75% de presencia de los empleados podrá considerarse la modalidad de trabajo en acceso remoto o teletrabajo en aquellos puestos que por su naturaleza sea posible esta forma de prestación. A los efectos de esta resolución únicamente será considerado teletrabajo o trabajo remoto aquellos que cuenten con las herramientas técnicas adecuadas que haya validado el Servicio del TIC.

El diputado del área correspondiente, a propuesta del jefe de servicio o responsable del mismo, determinará aquellos puestos de trabajo que puedan ser desempeñado en remoto, considerando la experiencia de las semanas anteriores, así como las particulares características de las tareas y la responsabilidad que han demostrado y garanticen que no supone merma en la prestación del servicio.

*A sensu contrario*, la necesaria presencia del empleado, bien por las propias necesidades del servicio, bien por la existencia de situaciones que den lugar a la imposibilidad o inviabilidad del trabajo en remoto justificará y fundamentará el desempeño del puesto de trabajo de forma presencial.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO  
18/06/2020





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACTOS  
18/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO  
18/06/2020

Asimismo, tendrán preferencia para trabajar de forma no presencial mediante trabajo remoto los siguientes colectivos:

- Los empleados/as que pertenezcan a colectivos vulnerables frente al COVID-19, de conformidad con los protocolos emanados del Ministerio de Sanidad aplicados por el Servicio de Prevención.

- Los empleados/as que hayan venido disfrutando del permiso por necesidad de conciliación de la vida familiar derivada del cierre de los colegios, escuelas infantiles y centros de día para personas mayores o personas con discapacidad, si se mantienen las circunstancias que dieron lugar al permiso.

En el caso de que ambos progenitores o responsables sean personal empleado en esta administración no podrán disfrutar esta medida de forma coincidente.

En último término, si las condiciones familiares mantuvieran la imposibilidad de reincorporación y tampoco fuera posible el trabajo en remoto, el empleado podrá optar por solicitar un permiso no retribuido o bien una reducción de jornada con deducción proporcional de haberes.

**QUINTO.**– Se recupera el horario general de las dependencias administrativas recogido en Acuerdo de Condiciones Comunes de Trabajo de los Empleados de la Diputación Provincial de León de 12 de julio de 2017 (BOP nº 319, permitiendo así una mayor flexibilidad horaria, lo que debe redundar en un menor tiempo de coincidencia simultánea del personal y en una mayor facilidad para la conciliación de la vida personal y laboral.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACTOS  
18/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Trámite y documentación general

Expediente 459015X

**SEXTO.**– A instancia de los titulares de los órganos competentes, a propuesta del jefe de servicio, por razones justificadas de la adecuada prestación de los Servicios Públicos, podrá requerirse la presencia de aquellos empleados que sigan en régimen de trabajo en remoto o teletrabajo, garantizando en todo caso el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

**SÉPTIMO.** – Lo dispuesto deberá irse revisando a medida que las circunstancias sanitarias y de gestión vayan evolucionando, al menos hasta que el Gobierno declare la finalización de la crisis sanitaria debiendo ajustarse a la normativa que se dicte o instrucciones que se indiquen.

**OCTAVO.**– Se deja sin efecto lo dictado en decretos de Presidencia de fecha anterior que resulten contrarios a lo dispuesto en el presente decreto, así como cualquier otra instrucción que haya sido aprobada en desarrollo de los mismos y que resulte contraria al presente.

**NOVENO.** – Esta resolución entrará en vigor el 22 de junio de 2020.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente de lo que, como Secretaria/o, doy fe.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO  
18/06/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA APRW QRJV FLUW TWHQ

Decreto Nº 4382 de 18/06/2020 RR.HH. Fin estado de alarma COVID-19 - SEGRA 327024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 8